

Plan de estudios

DOCTORADO EN INGENIERÍA FÍSICA

Aprobado por el CFI - 26/08/2010
y por el CDC - 28/09/2010

Artículo 1° - Objetivos

Son objetivos de este Doctorado generar recursos humanos capaces de desarrollar investigación original y crear nuevos conocimientos científico-tecnológicos en aquellas ramas de la Física con vinculación directa con la Ingeniería. Asimismo, es objetivo de este doctorado de perfil académico, generar egresados capaces de insertarse en la actividad productiva realizando aportes creativos e innovadores.

Artículo 2° - Perfil del egresado

El egresado del Doctorado en Ingeniería Física tendrá un nivel superior de formación de posgrado en el área, que lo capacitará para el manejo creativo y original de la disciplina, debiendo ser capaz de ampliar las fronteras del conocimiento. El egresado deberá poseer sólida cultura científica en general y en Física en particular.

Artículo 3° - Ordenamiento

Se constituirá una Sub-Comisión de Posgrado en el Área de Física (en adelante SCAPA) que actuará bajo la orientación de la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Ingeniería (en adelante CAP). La SCAPA supervisará las actividades ligadas al desarrollo del Doctorado en Ingeniería Física sin perjuicio de las competencias que correspondan a la CAP.

Artículo 4° - Marco del plan de estudios

Los aspectos reglamentarios no mencionados explícitamente se ajustan a lo establecido por los documentos: Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República, aprobado en fecha 25/09/01 por el Consejo Directivo Central y el Reglamento General de las Actividades de Posgrado y Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería (en adelante RGP-FING), 2003.

Artículo 5° - Requisitos de ingreso

Podrán ingresar al Doctorado quienes posean título de Magíster en Ingeniería, o quienes a juicio de la CAP posean antecedentes académicos que acrediten la aptitud y la madurez necesarias para llevar a término satisfactoriamente los estudios en cuestión, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 33 del RPG-FING.

Artículo 6° - Inscripción

El aspirante deberá solicitar su ingreso a la SCAPA de acuerdo a los requisitos dispuestos en el Artículo 35° del RPG-FING, conjuntamente con la propuesta y aceptación escrita de un docente para desempeñarse como Director de Tesis o Académico, el cual deberá cumplir con los requisitos reglamentarios. Dicho docente deberá avalar la propuesta del aspirante, debiendo adjuntar un plan primario de actividades, e incluir una evaluación sobre la formación general y aptitudes del mismo para ser admitido como estudiante de doctorado.

La SCAPA recomendará a la CAP-FING la aceptación de la solicitud si a su juicio la actividad propuesta es adecuada a un programa de Doctorado, se reúnen las condiciones

para realizar con éxito dicha actividad teniendo en cuenta, los antecedentes académicos y profesionales del aspirante y la existencia de recursos adecuados para completar las actividades de posgrado.

Artículo 7° - Organización de la formación

El candidato deberá cumplir con un plan de trabajo individual mínimo de 250 créditos* integrados por Actividad Programada y un trabajo de Tesis. El candidato deberá presentar a la SCAPA un tema y un plan de trabajo de Tesis, y la aceptación de un docente para desempeñarse como Director de Tesis en un plazo de un año contado a partir de su ingreso. El Director de Tesis podrá no ser docente de la Facultad de Ingeniería, en concordancia con los Artículos 36 del RPG-FING.

Actividad Programada.

El candidato deberá reunir un mínimo de 85 créditos de Actividad Programada y la cantidad de horas presenciales mínima exigida en el Artículo 42° de la RGP-FING. La Actividad Programada podrá estar constituida por cursos, estudios dirigidos, pasantías, actividades profesionales y académicas creativas. Todas estas actividades deberán estar debidamente evaluadas y documentadas. Deberá ser propuesta por el Director Académico, avalada por la SCAPA y aprobada por la CAP. Las materias centrales se encontrarán dentro de las áreas de la Física que tengan una vinculación directa con la Ingeniería ajuicio de la SCAPA. A los efectos de completar dichos créditos, en el caso en que el aspirante haya obtenido el título de Magíster en Ingeniería Física, se computarán los créditos obtenidos por el estudiante como "Actividad Programada" en esa etapa. En aquellos casos (previstos en el Artículo 5° de este Plan de Estudios) en los cuales el estudiante no posea a su ingreso el título de Magíster en Ingeniería Física, la CAP podrá asignar, a propuesta de la SCAPA, créditos por "Actividades Programadas" realizadas previamente.

Tesis.

El Doctorado culminará con la realización de una tesis, bajo la dirección de al menos un Director de Tesis, con una dedicación mínima de 150 créditos. El Director de Tesis será designado por la CAP a solicitud del candidato y con el aval de la SCAPA. En su realización el estudiante probará la capacidad de alcanzar el estado del conocimiento y dé: realizar un análisis profundo en el tema elegido, que implique un aporte original al conocimiento de la disciplina. Cuando el Director de Tesis considere que el trabajo ha sido culminado, el mismo se presentará por escrito y se defenderá en una exposición oral y pública ante un Tribunal designado por el Consejo de Facultad con el asesoramiento de la CAP y a propuesta de la SCAPA.

Artículo 8° - Título

Cuando el aspirante haya completado los requisitos del programa, la SCAPA notificará a la CAP, quien recomendará al Consejo de la Facultad el otorgamiento del título de "Doctor en Ingeniería Física". El diploma será firmado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Rector de la Universidad de la República.

* Créditos definidos en el Reglamento General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería: 1 crédito = .15 horas de trabajo.